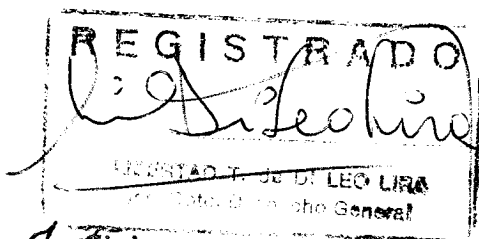




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución n°1902 de fecha 14 de octubre de 1983, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Andrés Alberto BADANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n°261 al cursar en el año 1977 las asignaturas Ingeniería de Procesos I e Higiene y Seguridad Industrial de 5to año sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Química Orgánica II de 3er año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución n°1902/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros.- 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución n°1902/83, de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en 1977 de las asignaturas Ingeniería de Procesos I e Higiene y Seguridad Industrial de 5to año. eximiendo - de la correlatividad existente con Química Orgánica II de 3er año. al alumno ---- Andrés Alberto BADANO, legajo n°07-21443-5, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 124/84

HB
HB